

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR IMPORTADORA SURDENT LTDA, RUT N°86.316.500-8, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 149

San Miguel,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;



8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. El Memorándum N°3632, de fecha 02 de diciembre de 2022, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. El certificado de proveedor único, emitido por Jaako Korhonen, Area Export Manager de **PLANMECA OY FINLANDIA**, donde legitima que el oferente **IMPORTADORA SURDENT LTDA, RUT: 86.316.500-8**, es propietario de los derechos de importación, instalación y mantención exclusivo para Chile, de **“EQUIPO RADIOVISIOGRAFO DENTAL VISTA SCAN MINI EASY Y EQUIPO DE RAYOS X PROX INTRAORAL”**, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;

12. La cotización presentada por el oferente:

- **IMPORTADORA SURDENT LTDA, RUT:86.316.500-8**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir **“EQUIPO RADIOVISIOGRAFO DENTAL VISTA SCAN MINI EASY Y EQUIPO DE RAYOS X PROX INTRAORAL”** para los establecimientos de Salud la Corporación Municipal de San Miguel, financiado a través del Programa GES Odontológico;

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de **“EQUIPO RADIOVISIOGRAFO DENTAL VISTA SCAN MINI EASY Y EQUIPO DE RAYOS X PROX INTRAORAL”**;

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*;

● Que, según la parte expositiva “Visto N°11” el oferente **IMPORTADORA SURDENT LTDA, RUT: 86.316.500-8**, es propietarios de los derechos de importación, comercialización, instalación y mantención exclusivo para Chile de los productos, por lo que fundamentalmente se configura la utilización de la causal de Trato Directo;

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

5. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de “EQUIPO RADIOVISIOGRAFO DENTAL VISTA SCAN MINI EASY Y EQUIPO DE RAYOS X PROX INTRAORAL” con el oferente **IMPORTADORA SURDENT LTDA, RUT:86.316.500-8**;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de la “EQUIPO RADIOVISIOGRAFO DENTAL VISTA SCAN MINI EASY Y EQUIPO DE RAYOS X PROX INTRAORAL” cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Memo N°	DIRSAL
Descripción	<ul style="list-style-type: none">• Solicito a usted la compra de los siguientes equipos:• ProX intraoral DC Versión Mural: \$4.248.000• Vista Scan Mini Easy: \$4.327.731• Traslado: \$200.000
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none">• Cotizaciones N° 69786• Carta de exclusividad
Monto del Gasto	Monto Total Cotizaciones \$ 10.443.120
Observaciones	Pagar con Fondos Programa Ges Odontológico



3. **AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$10.443.120.-** (diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veinte pesos), monto que se pagará contra recepción conforme de los productos del que se trata. El gasto será imputado al Fondo Programa Ges Odontológico;
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **IMPORTADORA SURDENT LTDA, RUT:86.316.500-8**, por un monto total de hasta **\$10.443.120.-** (diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veinte pesos), a través del portal www.mercadopublico.cl;
5. **PÁGUESE** al oferente **IMPORTADORA SURDENT LTDA, RUT:86.316.500-8**, por un monto total de hasta **\$10.443.120.-** (diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veinte pesos), contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel. Los pagos se realizarán contra recepción conforme de los productos que se trata;
6. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor;



7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA MUNICIPAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/CCG/FJL/fsn

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.